

Salario Mínimo 207.44	INPC Ago 129.54	UMA Diario 103.74	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 17.07	UDIS 7.767144
--------------------------	--------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------	------------------

## ASAMBLEAS DIGITALES

El pasado 12 de septiembre de 2023, la **Comisión de Economía y Estudios Legislativos del Senado** aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

El objetivo es **regular que las asambleas de socios puedan efectuarse por medios digitales es decir vía remota fuera del domicilio fiscal de las empresa**, estos cambios son necesarios como consecuencia de la pandemia por COVID-19 que dejó en evidencia la necesidad de adoptar formas de trabajo remotas y no podría ser la excepción realizar sesiones virtuales para tratar todos los asuntos relacionados con la operación de una sociedad, incluso si es imposible acudir de manera física.

Los cambios que tendría la Ley General de Sociedades Mercantiles son:

- ✓ Habilitar como medio equivalente a la presencia física en las **asambleas** a aquella efectuada mediante el uso de cualquier **medio remoto**.
- ✓ Permitir que las **asambleas y reuniones** de los **órganos de administración y vigilancia** se puedan llevar a cabo total o parcialmente mediante la **asistencia presencial o virtual** por cualquier medio digital
- ✓ Preservar los principios de equivalencia plena entre el uso de medios tradicionales y **medios electrónicos**, así como el de neutralidad tecnológica prevista por el Código de Comercio (CCom) y Código Civil Federal, sin que se busque hacer obligatorio el uso de uno sobre otro, dejando así en plena libertad a las sociedades la elección de hacerlo como les sea conveniente.
- ✓ Flexibilizar el requisito de celebración de asambleas en el domicilio social permitiendo a los socios acordar, caso por caso, que la **celebración de asamblea se pueda efectuar fuera del domicilio social**

Hasta ahora el Código de Comercio señala que los *actos de comercio* y la formalización de estos podrán llevarse a cabo por **medios electrónicos**, sin embargo no están contemplados específicamente dentro de la LGSM, por lo que es necesaria las modificaciones precisas a esta ley.

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad**

📍 Sóstenes Rocha N.12  
Col. Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
manuel.garma@palafox.mx

**Juan Daniel Garma**  
daniel.garma@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.